

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA C.C. No.19.395.114 de Bogotá T. P. No.39.116 del C. S. de la J., allegó sustitución de poder a la abogada, LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO C.C. 1.144.064.862 de Cali T.P. 296.866 del C.S.J para que siga representando a la demandada y llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos en los que le fue conferido poder, solicita se le reconozca personería para actuar.

Así mismo, las demandadas allegan nuevamente el poder conferido al abogado Ricardo Suaza Jiménez, a quien ya se le reconoció personería en este proceso.

Manizales, 21 de septiembre de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-128
Sustanciación No. 445

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ACEPTA la sustitución de poder realizada por el abogado Gustavo Alberto Herrera Avila a la abogada LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO para seguir representando a ALLIANZ SEGUROS S.A, parte demandada dentro del presente asunto.

En ese orden de ideas, se le RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL a la Doctora LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO C.C. 1.144.064.862 de Cali T.P. 296.866 del C.S.J en los términos de la sustitución otorgada.

Sin pronunciamiento frente al poder allegado por las demandadas Daniela Pérez Velásquez y María Limbania Pérez González, por cuanto este ya obra en el expediente y fue reconocida personería en su momento al apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, is enclosed within a thin, hand-drawn oval border.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No.87 del 30 de
septiembre de 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA